



DECRETO N° **491**

TEMUCO, **16 ABR. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 325 del 27/02/2020 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3886, por el periodo de un mes, es decir hasta el 26 de marzo de 2020 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- La solicitud de patente municipal N°139 de fecha 30.01.2020, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que, por falta de cambio de destino y modificaciones efectuadas en la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 26/02/2021**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **26 DE FEBRERO 2021**
 Rol : 7-3886
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA RRHH
 Código Actividad : 523.999
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : LOS JAZMINES N° 0165
 Nombre Del Contribuyente : ISS FACILITY SERVICES SA
 Rut : 89.026.000-4
 Nombre del Rep. Legal : GONZALEZ ACEVEDO RODRIGO ALFONSO
 Rut :
 Dirección Particular :
 Solicitud N° : 37
 Rol Avalúo : 1821 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.
- 6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VN/Ver
 • Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
 • Dirección de Obras Municipales (Digital)

2023589